INFORMACIÓN GENERAL		
No. DE CONTRATO/CONVENIO	CTO 2091 DE 2025	
OBJETO	*"**CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROTOCOLO DE CONSULTA PREVIA DEL PUEBLO INDÍGENA YUKPA, GARANTIZANDO EL RESPETO DE SUS DERECHOS CULTURALES, AMBIENTALES, JUSTICIA RETRIBUTIVA, SOCIALES, TERRITORIALES Y LOS PRINCIPIOS DE PRECAUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA T - 375 DE 2023**"*	
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)	
NIT	830.114.475-6	
CONTRATISTA/CONVENIDO	**RESGUARDO INDIGENA IROKA**	
NIT	824.002.010-2	
REPRESENTANTE LEGAL	ALFRDO PEÑA FRANCO	
C.C.	1065565466	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	22/10/2025	
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	**$800.000.000**	
ADICIONES (si aplica)	$0	
PRORROGAS (si aplica)	Primera prórroga hasta el:	
SUSPENSIONES (si aplica)	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No. 16125**	Fecha **01/07/2025**	Valor **$800.000.000**
		$
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
245025	**22/10/2025**	**$800.000.000**

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	CARLOS ARTURO MORA
CARGO	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	Memorando de fecha 22 de Octubre de 2025
FECHA	22/10/2025

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, se hace necesaria la prórroga del término de ejecución del contrato suscrito, con fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público, conforme a las siguientes consideraciones:

ALFREDO PEÑA FRANCO, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.956.993 expedida en Agustín Codazzi, actuando en mi condición de GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENAIROKA, según acta de elección del veinte (20)

de junio de 2022, acta de posesión veintiuno (21) de junio de 2022 suscrita por la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi y constancia expedida por el Ministerio del Interior de fecha del diecisiete (17) de enero de 2025, me permito manifestar que, a pesar de que el Pueblo indígena Yukpa ha cumplido con los compromisos adquiridos, se requiere darle continuidad al presente contrato. Por tal motivo y de acuerdo al tercer comité técnico, realizado el quince (15) de diciembre de 2025, con el doctor Germán Medellín, Apoyo a la Supervisión del Contrato de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, se acordó realizar una prórroga por un término de dos (2) meses del Contrato Interadministrativo No. 2091 de 2025, la cual irá del primero (1) de enero de 2026 al veintiocho (28) de febrero de 2026.

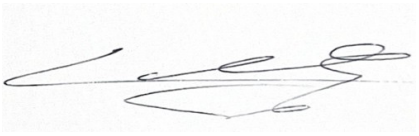
En consecuencia, solicito respetuosamente que se inicien los trámites administrativos tendientes a la formalización de la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 2091 de 2025 por el término de dos (2) meses. El Resguardo Iroka del Pueblo Indígena Yukpa, reconocidos y certificados por el Ministerio del Interior recibimos notificaciones: Dirección: Calle 12 # 15 – 26 centro, municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, República de Colombia - Correos electrónicos: juridicairoka@gmail.com - poscpmpcy@gmail.com .

RECOMENDACIONES

Así las cosas, desde la Supervisión se considera de acuerdo con los argumentos presentados por el contratista y con la aprobación realizada por el Comité Técnico en la sesión del 9 y 10 de Diciembre de 2025, la pertinencia de que se adelante la prórroga del plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 2091 de 2025, como quiera que es necesario garantizar el cumplimiento del objeto contratado y el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en aras de que los grupos étnicos, ejecutores, instituciones y ciudadanía en general accedan a un proceso formativo pertinente que garantice un lenguaje común en las consultas previas.

Fecha de expedición del presente informe 24 de Diciembre de 2025.

Firma del Supervisor



CARLOS ARTURO MORA GARCIA
Subdirector Gestión
Ministerio Del Interior